



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00533 00

Téngase en cuenta, para los efectos procesales pertinentes, el citatorio positivo enviado al demandado LUIS HOWARD CASTILLO RUEDA (Nums. 37 y 40 exp. digital)

Previo a verificar la notificación del demandado LUIS HOWARD CASTILLO RUEDA, se insta a la parte demandante para que acredite que junto al aviso entregado el 5 de mayo de 2021 remitió copia cotejada del mandamiento de pago fechado el 20 de agosto de 2020, toda vez que adosó copia cotejada de un proveído proferido por otra Unidad Judicial. (Num. 41 exp. digital)

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

Finalmente, en atención a lo peticionado por la gestora judicial del extremo demandante, el Despacho limita los embargos a las medidas que fueron decretadas en auto calendado el 20 de agosto de 2020, y una vez se obtenga respuesta de las entidades financieras oficiadas, se resolverá, de ser necesario, sobre la medida cautelar pretendida en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>045</u> de hoy <u>24 DE JUNIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b514248d3b88911c7699104042267c58171dc64f85cbea809124f3244173f1**

Documento generado en 21/06/2021 11:29:03 PM